

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**4862** *ORDEN de 8 de enero de 1990, de la Consejería de Administración Pública, por la cual se aprueba la Agrupación para sostenimiento de Secretario común de los municipios de Chert y Tirig.*

El Consejo de Administración Pública, con fecha 8 de enero de 1990, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución de la Agrupación de los municipios de Chert y Tirig (Castellón), para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, con capitalidad en Chert.

Art. 2.º Se remitirá copia de esta Orden a la Dirección General de la Función Pública (Ministerio para las Administraciones Públicas), al efecto de que sea designado Secretario de la Agrupación, previa clasificación de la plaza, el Secretario del Ayuntamiento de Chert don José Juan Pozo Rivas.

Valencia, 8 de enero de 1990.-El Consejero, Emerit Bono Martínez.

**4863** *ORDEN de 16 de enero de 1990, de la Consejería de Administración Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para sostenimiento de Secretario común de los municipios de Gaibiel y Matet (Castellón), y se aprueba la agrupación con la misma finalidad de los municipios de Gaibiel, Matet y Algimia de Almonacid.*

El Consejo de Administración Pública, en fecha 16 de enero de 1990, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba la disolución de la agrupación de los municipios de Gaibiel y Matet (Castellón) para mantenimiento de la plaza de Secretaría en común, por ser requisito previo para la constitución de una agrupación más grande.

Art. 2.º Se aprueba la constitución de la agrupación de los municipios de Gaibiel, Matet y Algimia de Almonacid (Castellón) para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretario, con capitalidad de Algimia de Almonacid.

Art. 3.º Se tramitará una copia de esta Orden a la Dirección General de Administración Local (Ministerio para las Administraciones Públicas), a efectos de que sea designado Secretario de la agrupación, previa clasificación de la plaza, el Secretario del Ayuntamiento don Celestino Valero Torralba, que presta servicios actualmente en los municipios de Gaibiel y Matet.

Valencia, 16 de enero de 1990.-El Consejero, Emérit Bono i Martínez.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**4864** *ORDEN de 6 de febrero de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, en relación al Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la Villa de Madrid.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Tercera de la Audiencia Territorial se ha dictado sentencia el día 4 de abril de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Alberto Alcocer Moreno contra acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de noviembre de 1981, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 23 de octubre de 1980, otorgándose a la finca número 1 de la calle Marqués de Urquijo, de Madrid, esquina a la calle de la Princesa, el nivel de "Protección Ambiental", sin haber lugar a la nulidad del Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos Histórico-Artísticos de la Villa de Madrid y sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**4865** *ORDEN de 10 de febrero de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Leganés.*

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Leganés, en los ámbitos "Campo de Tiro", "La Granja y Colonia Militar", promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid y que consisten en la recalificación de los terrenos comprendidos en "La Granja y Colonia Militar", que pasan de uso deportivo y residencial a "Sistema general de equipamiento comunitario al servicio de la Universidad" y en el ámbito de "Campo de Tiro", clasificado de suelo urbanizable programado para uso residencial en una superficie de 234.750 metros cuadrados, en el extremo sur del mismo, 23.500 metros cuadrados, se transforman y recalifican como sistema general de equipamiento adscrito al sector residencial en la zona norte del repetido "Campo de Tiro", en una superficie de 228.000 metros pasan de suelo no urbanizable a la clasificación de suelo urbanizable programado, calificándose 175.000 metros cuadrados para uso residencial y 53.000 metros cuadrados como sistema general de equipamiento.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcurso acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

**4866** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	107,877	108,147
1 ECU .....	131,863	132,193
1 marco alemán .....	64,466	64,628
1 franco francés .....	19,032	19,080
1 libra esterlina .....	184,789	185,251
100 liras italianas .....	8,719	8,741
100 francos belgas y luxemburgueses .....	309,544	310,318
1 florín holandés .....	57,229	57,373
1 corona danesa .....	16,753	16,795
1 libra irlandesa .....	171,286	171,714
100 escudos portugueses .....	73,298	73,482
100 dracmas griegas .....	68,265	68,435
1 dólar canadiense .....	90,337	90,563
1 franco suizo .....	73,089	73,271
100 yens japoneses .....	74,207	74,393
1 corona sueca .....	17,712	17,756
1 corona noruega .....	16,716	16,758
1 marco finlandés .....	No disponible	
100 cheques austriacos .....	915,704	917,996
1 dólar australiano .....	82,497	82,703